

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 1996, el decreto N° 3947 de 2007, que aprueba el Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma.

TENIENDO PRESENTE: 1. Las ordenes de servicios entregadas a cada uno de los profesionales de la educación, mediante las cuales se acredita el traslado de éstos a los establecimientos educacionales de la comuna que en cada caso se indican, de acuerdo a las solicitudes realizadas formuladas.

DECRETO:

1º DESTINASE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, a los establecimientos educacionales que en cada caso se indican, las que tienen efecto a contar del 01 de Marzo de 2011:

NOMBRE	RUN	FUNCION	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO
Arias Barahona Paulino	13917215-9	Docente	Liceo Portal	Liceo Ministro Abdón C.
Navarro Jara Andrea	15456407-1	Docente	Escuela Antú	Escuela Naciones Unidas
Olave Mardones Violeta	7692377-9	Docente	Escuela Esperanza Joven	Colegio Palestino
Salinas Vega Yolanda	7031794-k	Docente	Liceo Otof Palme	Escuela Esperanza Joven

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION